

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00416-00

En razón a lo que solicita el apoderado actor sobre el excesivo retraso judicial, se le pone de presente que la continuación del proceso se encuentra supeditado al secuestro del inmueble objeto de división tal como lo dispone el artículo 411 del Código General, pues en el presente asunto se decretó la venta y se ordenó el secuestro del bien por lo que se libró despacho comisorio para tal fin, el cual se encuentra en trámite ante el comisionado, sin que la tardanza en el trámite de este pueda ser atribuible a este juzgado.

No obstante, se requiere al Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal para que en el término de cinco (5) días informe el trámite que le ha dado al despacho comisorio 0092 de 31 de octubre de 2019 y el estado procesal en que se encuentra el mismo, de haberse auxiliado ya la comisión, deberá remitirlo debidamente diligenciado.

Por secretaría ofíciase adjuntando al remisorio PDF11, 26, 27 y 28.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

J.R.

Juez